

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

N° 345-2024-MINSA/DIRIS.LN/1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia,
17 MAYO 2024

VISTOS:

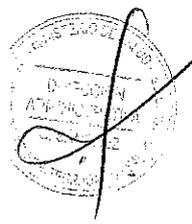
El Expediente N° 2024-I-0000086263, que contiene el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, del Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte; la Nota Informativa N°226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Norte; el Expediente N°2024-I-0000093197, que contiene el Informe Técnico N° 09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión; el Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el INFORME N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagra como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, con concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o



distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales, correspondiendo en el presente caso realizar la distinción de reconocimiento y felicitación;

Que, en el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030" aprobado por Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, determina entre otros lineamientos, regular la revalorización del trabajo del personal de salud a través de criterios para las compensaciones; y, asimismo, reconocer y valorar el aporte del personal de salud en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;

Que, la DIRIS Lima Norte mediante Resolución Directoral N°265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se decretó los "Indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, se precisó que el Ministerio de Salud, a través de su portal web oficial, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 y de la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, publica el listado final con los resultados de la evaluación de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora alcanzados en el año 2023, de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana. Asimismo, se resalta que, de los Resultados Finales de la Evaluación del Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte obtuvo un puntaje final de 75 puntos;

Que, mediante Nota Informativa N° 226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Diris Lima Norte, se remite el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 a la Dirección Administrativa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión, concluye que: "la Diris Lima Norte logró superar el 60% de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, obteniendo un puntaje final de 75%; así mismo, precisa que la Oficina de Monitoreo y Supervisión, busca motivar e incentivar al personal asistencial y administrativo de régimen laboral Nombrado y CAS a través de una Resolución Directoral de los 37 establecimientos de Salud que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

alcanzaron un puntaje final mayor a 60 puntos, en los Resultados Finales de los indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023”;

Que, mediante Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó derivar el presente informe a la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría jurídica a fin de emitir el acto resolutivo de reconocimiento y felicitaciones, al personal asistencial y administrativo que labora con el régimen laboral Nombrado y CAS de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Que, mediante Informe N° 120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “Dado el alto nivel de desempeño demostrado por los 37 establecimientos de salud a cargo de la Diris Lima Norte, es esencial emitir un acto Resolutivo de Reconocimiento y felicitación. Este acto no solo reconocerá los logros alcanzados, sino que también servirá como un poderoso incentivo para que el personal continúe esforzándose por mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud”;

Que, sobre la base de lo expuesto resulta atendible realizar el reconocimiento y felicitación al personal de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA.

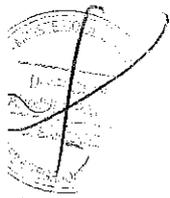
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal de salud asistencial y administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 del **CENTRO DE SALUD HUSARES DE JUNIN**, en mérito al cumplimiento con los Indicadores de Desempeño y compromisos de mejora 2023 de la DIRIS Lima Norte, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL
1	06881041	BELTRAN	BAILON	LEOCADIA VALERIA	TECNICO EN LABORATORIO I
2	06928561	CRIBILLERO	FAJARDO	MERCEDES	AUXILIAR ASISTENCIAL

3	44185016	MOLERO	SALAS	LUDITH	TECNICO ADMINISTRATIVO I
4	06949530	HUAMAN	ESPINOZA	ADELMA LOURDES	TECNICO ASISTENCIAL
5	09170765	MALLQUI	AYALA	YMBER YBAN	ODONTOLOGO
6	09228236	QUILCA	GONZALES	ELIAS JESUS	TECNICO EN SALUD PUBLICA I
7	16760827	PALMA	GARCÍA	CLARA MILENA	OBSTETRA
8	00080648	PAJARES	DEL AGUILA	LIZBETH AURORA	ENFERMERA/O
9	08225519	CHAVEZ	MUÑOZ	ROSA ALVINA	TECNICO EN ENFERMERIA I
10	45483151	HUAMAN	POMA	JESSICA CONSUELO	ENFERMERA/O
11	40692088	DIAZ	ARIAS	CLAUDIA MERCEDES	OBSTETRA
12	06830263	SULLON	CARMEN	EDITA	TECNICO EN ENFERMERIA I
13	06874726	BARBOZA	ATARAMA	GLORIA MANUELA	TECNICO EN ENFERMERIA I
14	42932245	SALVADOR	MENDOZA	LUISA MARIELA	ENFERMERA/O
15	44276243	PIANCHACHI	SANCHEZ	LESSLI	TECNICO EN ENFERMERIA I
16	10397271	VIVERO	MARMANILLO	CARMEN MILAGROS	TRABAJADOR SOCIAL
17	19206108	SUAREZ	DE CRUZADO	MAURA ALDITA	TECNICO EN ENFERMERIA I
18	44174982	ATAMPILCO	PARI	ROSA BEATRIZ	ENFERMERA/O
19	42565945	BENAVIDES	OLIVA	OMAR CHRISTIAM	MEDICO I
20	45346837	CHOQUE	VIDAL	YUMY MARILIA	NUTRICIONISTA
21	41282436	GUEVARA	SATALAYA	LEAH VANNESA	TECNICO EN LABORATORIO I
22	41971342	MONTES	ALEJOS	LISBEHT JULISA	TECNICO EN ENFERMERIA
23	71443780	BARRIGA	CAJA	ISABEL MARIA	ENFERMERA/O
24	08650616	BELLOTA	ALIAGA	ERNESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25	45075740	CARBAJAL	CARDENAS	ALICIA	TECNICO EN ENFERMERIA
26	10792538	LIBERATO	MARQUEZ	RAFAEL CARLOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
27	43512266	LOBATON	ARANDA	MONICA CAROLINA	ODONTOLOGO
28	09050649	MENDOZA	BERROCAL	MARTHA PAULINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
29	40185702	HUARI	VALVERDE	ABRAHAM ERIC	TECNICO ADMINISTRATIVO
30	40205565	PEÑA	MONTES	MONICA VANESSA	OBSTETRA
31	73184196	SALAZAR	CACERES	JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
32	06431430	AZABACHE	SANCHEZ	GINA ELIZABETH	TECNICO ADMINISTRATIVO

COPIA DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

33	06743083	SOTO	GUTIERREZ	JUAN TADEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
34	09965721	MILLA	GONZALES	MARISOL BEATRIZ	MEDICO
35	46070033	JUAREZ	VILLAVICENCIO	NEIL AMIR	MEDICO
36	42286634	CCOSCCO	SOTO	DIMAS BRAULIO	TECNICO EN FARMACIA
37	72376218	CALDAS	SALCEDO	LILI AYDEE	TECNICO EN LABORATORIO
38	44702697	FALLA	BENDEZU	VERONICA LUZ	OBSTETRA

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su legajo personal.

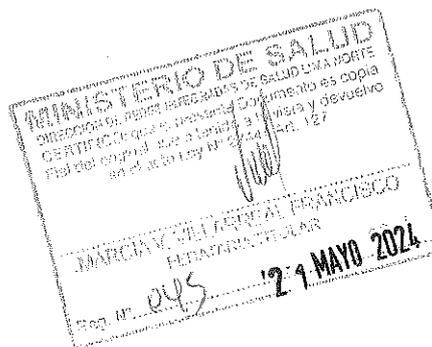
ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

~~DR. J. J. RAMÍREZ CASTILLO~~
DR. J. J. RAMÍREZ CASTILLO
Director General
CAC 0005



- C.c.
- () Dirección General
 - () Dirección de Administración
 - () Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
 - () O. Asesoría Jurídica
 - () O. Recursos Humanos
 - () O. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inform. Pública
 - () Interesado/a
 - () Archivo